

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO OPERATIVO (RENTING)  
DE VEHÍCULOS PARA LA UNIDAD DEL PARQUE MÓVIL DEL ÁREA DE  
GOBIERNO ELECTRÓNICO Y RÉGIMEN INTERIOR DE LA EXCMA.  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Objeto del contrato (art. 99 LCSP)

Esta contratación tiene por objeto el suministro con servicio de mantenimiento incluido para el arrendamiento de vehículos para la Unidad del Parque Móvil del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior de la Excm. Diputación Provincial de Jaén conforme a las características que figuran en el Pliego de Prescripciones Técnicas

- Código/s CPV: 34110000-1 Automóviles para pasajeros

Necesidad e idoneidad del contrato

Para la prestación de los diferentes servicios que lleva a cabo la Diputación Provincial de Jaén, en la provincia y fuera de ella, es necesaria una adecuada reposición de vehículos de forma que siempre se cuente con la dotación necesaria.

Las necesidades son las de mejorar y cubrir las insuficiencias en la Unidad del Parque Móvil de la Diputación Provincial de Jaén.

Justificación, en su caso, de no dividir en lotes el objeto del contrato

No procede para esta contratación la licitación por lotes de conformidad con lo establecido en el art. 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ya que como se establece en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en la Memoria Justificativa, dada la naturaleza del objeto del contrato se refiere al suministro de vehículos de iguales condiciones técnicas y características y para idénticos usos, por lo que su división en lotes dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

Así mismo, la no división en lotes permite un seguimiento de la ejecución del contrato más eficiente.

Valor estimado del contrato (IVA no incluido)

Valor estimado: 414.720,00 €.

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado:

Según lo estipulado en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del

FIRMADO POR	DAVID DELGADO JIMÉNEZ - EL DIRECTOR ADJUNTO DE RÉGIMEN INTERIOR		FECHA Y HORA	08/11/2023 13:58:50
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	4JvFJHR+tE9ez1RWPggqrg==	EV00SKBT	PÁGINA 1/6
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			



Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el valor estimado del contrato es 414.720,00 €, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, teniendo en cuenta que existe posibilidad de prórroga de 24 meses y de modificación del importe del contrato de máximo un 20 %.

Para el cálculo se atiende al precio del mercado.

Sujeto a regulación armonizada: SI

-Tipo de presupuesto: Máximo determinado

Presupuesto (IVA excluido): 172.800,00 €

IVA: 36.288,00 Tipo/s: 21 %

Presupuesto de licitación (IVA incluido): 209.088,00 €

El presupuesto base de licitación se desglosa en:

Costes directos	139.968,00 €
Costes Indirectos	5.184,00 €
Beneficio Industrial	10.368,00 €
Costes salariales	17.280,00 €
IVA	36.288,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>209.088,00 €</b>

No es posible la realización del desglose y desagregación de género y categoría profesional de los costes salariales estimados, en tanto se han tenido en cuenta para su cálculo el número de horas, no pudiendo saber el género del personal a realizar el servicio.

Forma de determinación del precio: Por precios unitarios.

	Número	Precio/ unidad (IVA excluido)	Precio/ unidad (IVA incluido)	Mensualidad (IVA excluido)	Mensualidad (IVA incluido)	Anualidad (IVA excluido)	Anualidad (IVA incluido)
Vehículos alquiler mensual	12	600,00 €	726,00 €	7.200,00 €	8.712,00 €	86.400,00 €	104.544,00 €

-Cofinanciación: NO Administración contratante: 100 % Otros Entes: %

Aportación de la Administración contratante: 209.088,00 euros



Organismo	Aplicación presupuestaria	Importe
DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN	2024.450.9200.20400	20.335,96 €
DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN	2025.450.9200.20400	104.544,00 €
DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN	2026.450.9200.20400	84.208,04 €

- Incluye mantenimiento: SI

Unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato

Área de Gobierno Electrónico y Regimen Interior.

Responsable del contrato

Dirección Adjunta de Regimen Interior o persona que designe la Dirección de Área mediante oficio dirigido al Órgano de Contratación.

Procedimiento de licitación elegido y justificación

Procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada.

Justificación del procedimiento:

El artículo 26 de la directiva 2014/24/UE obliga a los poderes adjudicadores a ajustarse a los procedimientos de adjudicación de los contratos, uno de los cuales es el procedimiento abierto, cuya regulación se encuentra en los artículos 156-158 de la Ley de contratos del Sector Público 9/2017 de 8 de noviembre, en cuanto a cuantías del contrato esta Ley marca los umbrales a efecto de la utilización del procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, en su artículo 21, dentro del cual se encuentra el valor estimado del contrato objeto de esta memoria.

Se propone la contratación utilizando el procedimiento abierto en aplicación del principio de concurrencia que debe inspirar la contratación pública y que implica admitir cuantas ofertas reúnan los requisitos exigidos por la vigente normativa y por los pliegos de condiciones, sin que, por lo establecido expresamente en el artículo 156, puedan negociarse los términos del contrato con los licitadores.

La elección del procedimiento abierto, es debida a que es el procedimiento que goza de mayor transparencia y es capaz de atraer una mayor concurrencia competitiva, procurando con ello cumplir los principios enumerados en el artículo 1.1 de la LCSP, y garantizar que la adjudicación del contrato se llevará a efecto en condiciones de igualdad

Criterios de solvencia y justificación

-Acreditación de la solvencia económica y financiera:

- Artículo 87 apartado/s: 1.a):

Requisitos mínimos de solvencia y acreditación documental

Gobierno Electrónico y Regimen Interior  
Diputación Provincial de Jaén  
Plaza de San Francisco, 2 – 23071 Jaén  
Tel. 953 248 095 Fax. 953 248 148  
C-e.: [gobierno-ri@dipujaen.es](mailto:gobierno-ri@dipujaen.es)  
[www.dipujaen.es](http://www.dipujaen.es)

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/4JvFJHR+tE9ez1RWPggqrg==>

FIRMADO POR	DAVID DELGADO JIMÉNEZ - EL DIRECTOR ADJUNTO DE RÉGIMEN INTERIOR		FECHA Y HORA	08/11/2023 13:58:50
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	4JvFJHR+tE9ez1RWPggqrg==	EV00SKBT	PÁGINA 3/6
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			



*Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente.*

El empresario acreditará un *volumen anual de negocios por importe igual o superior a 86.400,00 IVA excluido*. El volumen anual de negocio estará referido al año de mayor volumen de los tres últimos concluidos.

Acreditación documental: artículo 87.2 LCSP, el volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

-Acreditación de la solvencia técnica o profesional:

- Artículo 89 apartado/s: 1 a)

Requisitos mínimos de solvencia y acreditación documental

*Relación de los principales suministros realizados; de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.*

Acreditación documental: Se acreditará mediante la realización de suministros efectuados por el interesado en el curso de los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituye el objeto del contrato avalados por certificados de buena ejecución y el requisito mínimo será el importe de 86.400,00 €, IVA excluido, anual acumulado en el de mayor ejecución.

El criterio para la acreditación será el de la experiencia en la realización de suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, tomando como criterio de correspondencia la equivalencia en el código CPV 34110000 por un importe igual o superior a 86.400,00 € IVA excluido, según redacción otorgada por el RD 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del RGLCAP.

La elección de los criterios para la acreditación de solvencia económica, financiera y técnica, está justificada en que de todos los medios para la acreditación disponibles según los artículos 87 y 89 de la Ley de Contratos del Sector Público, estos criterio de solvencia garantizan que la empresa adjudicataria tendrá la capacidad necesaria para ejecutar el objeto del contrato, que su gestión será acorde con lo estipulado en los pliegos.

### Criterios de adjudicación

- Único criterio de adjudicación: SI
- Pluralidad de criterios de adjudicación: NO
- Criterios valorables mediante un juicio de valor: NO

FIRMADO POR	DAVID DELGADO JIMÉNEZ - EL DIRECTOR ADJUNTO DE RÉGIMEN INTERIOR		FECHA Y HORA	08/11/2023 13:58:50
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	4JvFJHR+tE9ez1RWPggqrg==	EV00SKBT	PÁGINA 4/6
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			



- Criterios valorables mediante aplicación de fórmulas: SI

Nº	Criterio	Fórmula	Ponderación (En puntos o porcentaje)
1	Precio Mensual	<p>A la oferta más económica presentada se le otorgará el máximo de puntos (100 puntos), y al resto de las ofertas, la puntuación que corresponda con arreglo a la siguiente fórmula (regla de tres inversa):</p> $PA = (PMA * OME) / OV$ <p>PA: Puntuación de la oferta.            PMA: Puntuación máxima posible (100 puntos).            OME: Oferta más económica presentada.            OV: Oferta que se valora.</p> <p>Precio máximo que se podrá ofertar: 600,00€/ mes/vehículo (IVA excluido).            Si se hace una oferta superior, ésta será excluida.</p>	100

**TOTAL ..... 100 PUNTOS**

Conforme al artículo 145.3 f) y artículo 146.1 LCSP, solo se atiende a criterio precio, justificado en que las características y prescripciones técnicas y el plazo de entrega están perfectamente definidos en el PPT, no siendo posible introducir modificaciones a los mismos.

#### Justificación de los criterios de adjudicación

El criterio de adjudicación propuesto para la elección del empresario persigue obtener la mejor relación calidad-precio:

- ✓ Criterios evaluables mediante fórmulas: con el coeficiente de ponderación del 100 % para precio mensual.
- ✓ El criterio establecido tienen vinculación con el objeto del contrato y han sido formulados de manera objetiva, con pleno respeto a los criterios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad. Dicho criterio garantiza la posibilidad de que las ofertas puedan ser evaluadas en condiciones de competencia efectiva.

#### Justificación de las fórmulas:

La elección de las fórmulas se justifica por ser fórmulas que reparten la totalidad de los puntos, en el rango de 0 a Pmax. Son una expresión matemática sencilla, que permite dar la mayor puntuación a la mejor oferta en el apartado correspondiente.

La fórmula utilizada para la valoración de los criterios es inversamente proporcional, garantizando que la mejor oferta obtenga la mayor puntuación.



Condición especial de ejecución

- De tipo medioambiental: SI procede

La empresa adjudicataria, estará obligada durante la ejecución del contrato a que en el mantenimiento de los vehículos se haga una correcta gestión de los residuos:

- Peligrosos, que incluya su segregación en origen, un envasado correcto, un almacenaje idóneo y su entrega a gestor de residuos, todo ello respetando lo dispuesto en la normativa sobre residuos.
- No peligrosos, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

Acreditación documental: se acreditará mediante la presentación por parte de la empresa adjudicataria del justificante de entrada en el “punto limpio” o sistema de gestión de residuos similar, a requerimiento del responsable del contrato.

- De tipo social: No procede
- Relacionadas con la innovación: No procede
- Otras condiciones especiales de ejecución:

FIRMADO POR	DAVID DELGADO JIMÉNEZ - EL DIRECTOR ADJUNTO DE RÉGIMEN INTERIOR		FECHA Y HORA	08/11/2023 13:58:50
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	4JvFJHR+tE9ez1RWPggqrg==	EV00SKBT	PÁGINA 6/6
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			

